RESOLUCIÓN Nº 05/2020.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (OUC) DE LA MUNICIPALIDAD DE IRUÑA Y SE DISPONE A LA ADJUDICACION DE LA EMPRESA ORO VERDE INDUSTRIA Y COMERCIO S.A CON RUC Nº 80056545-2 PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2020 "ADQUISICION DE UNA MOTONIVELADORA AD- REFERENDUN" ID Nº 371.979.---------

Iruña, 25 de febrero de 2020.-

VISTO: La presentación de parte de la Intendencia Municipalidad de Iruña, de fecha 24 de febrero del 2.020 con Exp. Nº 030 J.M., en la que solicita la Aprobación para la adjudicación de la Empresa ORO VERDE INDUSTRIA Y COMERCIO S.A para el Llamado a Licitación Publica Nacional Nº 01/2020 "ADQUISICION DE UNA MOTONIVELADORA AD REFERENDUN." CON ID Nº 371.979 y,

CONSIDERANDO: Que, la Plenaria en sesión del día 24 de febrero del corriente año, constituida en Sesión de Comisión ha resuelto un minucioso estudio de la presentación y documentos anexos; y en conformidad con la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal en la sección III de los deberes y atribuciones de la Junta Municipal en el Art. 36 Inc. "c" que textualmente dice: aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas.
La Junta Municipal de Iruña teniendo en cuenta los procedimientos legales recomienda la aprobación, suficiente para su ejecución.

POR TANTO, y en meritos a los antecedentes expuesto y en virtud a las disposiciones legales vigentes la Junta Municipal de Iruña, reunida en Concejo.

R E S U E L V E:

Art. 1º APROBAR, la Adjudicación de la Empresa ORO VERDE INDUSTRIA Y COMERCIO S.A CON RUC Nº 80056545-2 para el llamado a la Licitación Publica Nacional Nº 01/2020 **"ADQUISICION DE UNA MOTONIVELADORA AD-REFERENDUN" CON ID Nº 371.979.**

Art 2 º COMUNICAR, a la Intendencia Municipal.----------

Art 3º COMUNICAR, a quienes corresponda.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE IRUÑA, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

JUNTA MUNICIPAL DE IRUÑA SECRETARIA

Lic. Cleidi T. Wochner Joner
Secretaria Interina J.M.

JUNTA MUNICIPAL DE IRUÑA PRESIDENCIA

Mauricio N. Berwian
Mauricio Nicolau Berwian
Presidente J.M.

TENGASE, por resolución, dar amplia difusión cumplido archivar.----------

Iruña, 25 de febrero de 2020.-

Lic. Cleidi T. Wochner Joner
Secretaria General

Justo Cesar Gamarra Suarez

Municipalidad de Iruña

INTENDENCIA MUNICIPAL

Avda. Mcal. López - Iruña

R.U.C. 8000 9881 - 1 Telef: (0986) 577-055

RESOLUCIÓN N°055/2.020 I. M.

POR LA CUÁL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACION DE LICITACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE IRUÑA Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA ORO VERDE INDUSTRIA Y COMERCIO S.A CON RUC Nº 80056545-2. DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N°01/2.020 "ADQUISICIÓN DE UNA MOTONIVELADORA"- AD REFERÉNDUM" ID N°371.979.----------

Iruña, 23 de Enero del 2.020-

VISTO: El informe del Comité de Evaluación de licitaciones de la Municipalidad de Iruña, y dictamen de recomendación de Adjudicación de la Licitación Publica Nacional Nº 01/2.020 **ADQUISICIÓN DE UNA MOTONIVELADORA" - AD REFERÉNDUM" Nº 371.979** y; ----------

CONSIDERANDO: Que el informe del Comité de Evaluación de Licitaciones hace un minucioso análisis del contenido de la oferta recibida, respecto del cumplimiento de requisitos de carácter sustancial y formal de las documentaciones.----------

Que, verificando el Informe del Comité de Evaluación de Licitaciones y los documentos elevados, esta Intendencia concluye que la Empresa ORO VERDE INDUSTRIA Y COMERCIO S.A CON RUC Nº 80056545-2, reúne los requisitos para su aprobación, y por consecuencia su adjudicación al llamado por **Licitación Pública Nacional N°01/2.020 "Adquisición de una Motoniveladora"- Ad Referéndum" ID Nº 371.979** por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos; conforme a la conclusión obrante en el informe del Comité de Evaluación.----------

Que, según el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en concordancia con las disposiciones del Art. 215 de la Ley 3966/2.010 Orgánica Municipal, Faculta suficientemente a la Intendencia Municipal a realizar adjudicaciones en los llamados----------

POR TANTO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE IRUÑA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1º.- APROBAR; el informe del Comité de Evaluación de Licitaciones de la Municipalidad de Iruña respecto a los procedimientos de evaluación realizados en el llamado por Licitación Publica Nacional Nº 01/2.020 **Adquisición de una Motoniveladora"- Ad Referéndum" ID Nº 371.979,** por los motivos señalados en el considerando de la presente resolución.----------

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA • SECRETARIA GENERAL •

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA • INTENDENCIA •

Municipalidad de Iruña

INTENDENCIA MUNICIPAL

Avda. Mcal. López - Iruña

R.U.C. 8000 9881 - 1 Telef: (0986) 577-055

Art. 2º.- ADJUDICAR; el llamado por Licitación Publica Nacional Nº 01/2.020 **Adquisición de una Motoniveladora"- Ad Referéndum" ID Nº 371.979.-,** A la oferta presentada por la Empresa ORO VERDE INDUSTRIA Y COMERCIO S.A CON RUC Nº 80056545-2, el monto total de la oferta es 1.598.000.000.- (Guaraníes un mil quinientos noventa y ocho millones).----------

Art. 3º.- AUTORIZAR; a la UOC a realizar los procedimientos pertinentes para el **Procedimiento** de la mencionada adquisición de la presente Licitación.----------

Art. 4º.- COMUNICAR a quienes corresponda, cumplido, archivar.----------

Cleide T. Wochner
Secretaria General.

Justo Cesar Gamarra
Intendente Municipal.